



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2022-MD-MDB-LP

Las Palmas, 05 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO

VISTO. -

El Informe N° 631-2022-SGDEGA-MD-MDB-LP de fecha 02 de diciembre de 2022, a través del cual el Subgerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la conformación del comité de recepción de la Obra: **"CREACIÓN DE UNA GRANJA DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ORGANIZACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS NO RETORNANTES "LOS SOBREVIVIENTES DEL CASERÍO DE INTI" DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - PROVINCIA LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con CUI N° 2416139, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y como tal gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante a lo dispuesto en los Arts. I. y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, habiendo culminado la Obra por Administración Directa : **"CREACIÓN DE UNA GRANJA DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ORGANIZACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS NO RETORNANTES "LOS SOBREVIVIENTES DEL CASERÍO DE INTI" DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - PROVINCIA LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con CUI N° 2416139, y estando a lo dispuesto en el Inciso 11) del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula la Ejecución de Obras Por Administración Directa; en la que establece que concluida la obra, la entidad designara una Comisión para que formule el Acta de Recepción.

Que, el Comité designado conjuntamente con el Supervisor y/o Inspector de Obra procederán a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días de siguientes de realizada la designación.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantara un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el Residente de Obra En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra.

Que, en caso de existir observaciones estas se consignaran en el acta y no se recibirá la obra.

Que, mediante Informe del visto el Subgerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del comité de Recepción de la Obra: **"CREACIÓN DE UNA GRANJA DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ORGANIZACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS NO RETORNANTES "LOS SOBREVIVIENTES DEL CASERÍO DE INTI" DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - PROVINCIA LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con CUI N° 2416139,

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente es necesario pronunciarse, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:





Artículo Primero. - CONFORMAR el comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DE UNA GRANJA DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ORGANIZACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS NO RETORNANTES "LOS SOBREVIVIENTES DEL CASERÍO DE INTI" DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - PROVINCIA LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2416139, por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	CARGO
ING. ISAIAS HURTADO GARCIA	PRESIDENTE
ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS	MIEMBRO
CPC. FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDES	MIEMBRO



Artículo Segundo. - ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetara a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula la Ejecución de Obras Por Administración Directa y supletoriamente del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el D.S N° 344-2028-EF, aplicable al presente.



Artículo Tercero. - DISPONER que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al comité de Recepción de la actividad para mejor cumplimiento de los actos administrativos.



Artículo Cuarto. - ENCARGAR al Área de Imagen Institucional y protocolo la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la institución y a Secretaria General su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DIST MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE